



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0489
18 de Julio de 2011POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO

E. ALCALDE ENCARGADO DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, particularmente las contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, y 91 de la ley 136 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que conforme al artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado

Que el próximo 20 de Julio se conmemorará el día de la Independencia, en el marco del cual se realizarán diferentes actos cívicos, militares y culturales en el Municipio de Pasto.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos de garantizar la seguridad vial, movilidad y orden ciudadano.

Que mediante decreto 0487 de 15 de Julio de 2011, se encargó al doctor JUAN CARLOS VILLOTA TORO de las funciones delegatorias como Alcalde Encargado.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROHIBIR en el Municipio de Pasto, desde las 6 PM del Martes 19 de Julio de 2011 hasta las 6 AM del Jueves 21 de Julio de 2011, las siguientes actividades:

- Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- El tránsito de Motocicletas con parrillero.

PARÁGRAFO: Se exceptúan de la anterior prohibición el tránsito de motocicletas pertenecientes a los organismos de seguridad, tales como, Ejército, Policía y DAS.



ALCALDIA DE PASTO

Despacho del Alcalde

DECRETO No. 0489
18 de Julio de 2011

**POR EL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES CON MOTIVO DE LA
CONMEMORACIÓN DEL 20 DE JULIO**

ARTÍCULO 2º.- PROHIBIR el tránsito y el estacionamiento de vehículos automotores, de tracción animal y humana, el día 20 de julio de 2011 a partir de las 7:00 a .m. hasta las 3:00 p.m. en la senda del desfile y a una cuadra de lado y lado de la misma.

PARÁGRAFO La senda del desfile comprende: La glorieta transparencia, avenida los estudiantes, carrera 32, calle 19, carrera 20, calle 18, carrera 14 y Parque Bolívar de la Ciudad de Pasto.

ARTÍCULO 3º.- La Secretaría de Gobierno Municipal y la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, en coordinación con la Policía Nacional, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas a través del presente, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código de Tránsito y Código Nacional de Policía.

ARTÍCULO 4º.- REMITIR copia del presente acto al Comando de la Policía Nacional con Jurisdicción en el Municipio de Pasto, a la Secretaría de Gobierno, y a la Secretaría de Tránsito y Transporte para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO 5º. ORDENAR a la Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general.

ARTÍCULO 6º. El presente acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CARLOS VILLOTA TORO
Alcalde Municipal de Pasto (e)

Proyectó:


María Fernanda Paguay Mora
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Secretaría de Gobierno Municipal

Val. Bo:


María Eugenia Narváez Márquez
Jefe
Oficina de Asesoría Jurídica
Despacho del Alcalde